

Sesión Plenaria ordinaria en 1ª convocatoria
celebrada el día 30 de Julio de 1.982.

Alcalde

Ilmo. Sr. D. Ricardo Eced

Asistentes

D. Florencio Luñós

D. Joaquín Cumeo

D. Gregorio Garzarán

D. Rouan Navarrete

D. Enrique Zuriaga

D. Jose L. Luñós

D. Jose L. Blay

D. Clemente Castellot

D. Antonio Jativa

D. Constantino Julian

D. Jose M. Martín

D. Moises Pérez

Secretario en Fun-

ciones.

D. Fro. Vicente de Vera

Interventor

D. Miguel Buj

En la muy Noble, Heroica y Siempre Heroica, Abuegada y Martir Ciudad de Teruel, siendo las 20,15 horas del día 30 de Julio de 1.982, se reunieron en estas Casas Consistoriales, a fin de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Ricardo Eced Sánchez, los Sres. D. Florencio Luñós Rodríguez, D. Joaquín Cumeo Luñós, D. Gregorio Garzarán García, D. Rouan Navarrete Sánchez, D. Enrique Zuriaga López, D. Jose Luis Luñós López, D. Jose Luis Blay Navarro, D. Clemente Castellot Prades, D. Antonio Jativa Remón, D. Constantino Julian Hernández, D. Jose Manuel Martín Ros y D. Moises Pérez Mezquita, con la ausencia de D. Florencio Navarrete Romero, D. José Fco. Pérez Velilla, Ilmo. Sr. D. Rouan Alcalá Pérez, D. Jesús García Esteban, D. Antonio Julian Cativida, D. Juan José Marques Lurria, D. Fernando Remón Luñós y D. Juan Felix Doyo Graña, con asistencia del Secretario D. Francisco Vicente de Vera Pinilla y en presencia del Interventor D. Miguel Buj Herrero, con el quorum legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia, examinándose de conformidad con el Orden del Día, los siguientes asuntos:

I.- LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. Se acordó por unanimidad aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior. D. Clemente Castellot solicitó que las fotocopias de las Actas tuvieran una mayor claridad.

II.- SOLICITUD DE D. MARIANO UTEILLAS NOVELL. El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad aprobar el dictamen emitido al respecto por la C.M.I. de Gobierno y D. Interior que transcribe literalmente dice:

"Seguidamente se da cuenta de la referida sustancia, de fecha 1 del corriente mes en la que el referido funcionario, antiguo Lector Gobernador y actualmente adscrito a la Secretaría General, solicita su clasificación como Auxiliar Administrativo de Admón. General.

De conformidad con lo dispuesto en la Dis-

posición Transitoria 3°.2) del Decreto 689/75, de 21 de marzo, Disposición Transitoria 2°.1.5°.c) del Real Decreto 3046/77, de 6 de Octubre, art°. 5°.1) de la Ley 40/1.981, de 28 de Octubre y demás Disposiciones de aplicación, se acuerda por unanimidad:

1°. Proponer al Ayuntamiento Pleno la clasificación del expresado funcionario como Auxiliar Administrativo de Admisión General, a partir de la fecha de su solicitud, acuerdo que en su caso deberá de ser adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, por exigirlo así el art°. 3°.2.k) de la citada Ley 40/1.981.

2°. Dar cuenta del acuerdo municipal plenario al Gobernador Civil de la Provincia en el plazo de treinta días en cumplimiento de lo dispuesto en el art°. 5.2) de la citada Ley 40/1.981 y art°. 1°.1) del Real Decreto 186/81, de 5 de febrero."

D. Roman Navarrete preguntó si constaba en el expediente informe favorable a la petición del Secretario General, contestándole éste afirmativamente, tras lo cual se adoptó el acuerdo anterior.

III.- DISTRIBUCION DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES. D.

Gregorio Garzarán García dió lectura al dictamen conjunto emitido al respecto por las Comisiones de Hacienda y de Gobierno y Régimen Interior en reunión celebrada el día 20 de Julio de 1.982.

Seguidamente el Sr. Alcalde abrió un turno a favor y otro en contra en torno al punto 8° de este dictamen referente a la Casa-Habitación de los funcionarios de Cuerpos Nacionales ya que en el dictamen de esta Comisión se sometió este punto a la decisión del Pleno Municipal al haber empate entre sus miembros y no haber podido formular una Propuesta al respecto.

En favor de que se mantuviera la actual indemnización de 2.500 Pts. por casa-habitación para los funcionarios de Cuerpos Nacionales habló D. Gregorio Garzarán quien justificó esa postura en base a que se consideraba que si

efectivamente ello constituía un derecho de los referidos funcionarios no se consideraba justo pues suponía un privilegio con respecto a los otros funcionarios municipales, además en los últimos años ha habido un fuerte incremento para todos los funcionarios siendo los Cuerpos Nacionales, en su opinión, unos de los más beneficiados por lo que se consideraba el aumento salarial suficiente. Por último dijo que debería mantenerse la cuantía de la indemnización puesto que existe la posibilidad que en la próxima Ley de Régimen Local desaparezca el derecho a Casa-Habitación a los funcionarios municipales.

Para defender la postura de que se debería reconsiderar la cuantía de la indemnización habló D. Clemente Castellot Preudes quien dijo que si la indemnización por Casa-Habitación es legal debería darse el tratamiento que al resto de los conceptos retributivos de los funcionarios municipales ya que, en caso contrario, se produce una discriminación para dos o tres personas supuesto que a todos se les ha concedido lo máximo y a estos funcionarios no se les incrementa un concepto al que tienen derecho, añadiendo que también debería tomarse en consideración el criterio mantenido por el resto de los municipios españoles todos los cuales tienen reconocido este Derecho y en cuantías muy superiores a las del Ayuntamiento de Teruel en aquellos casos en los que concurren de Casa-Habitación, digo, vivienda, para ponerlas a disposición de los Cuerpos Nacionales.

Sometido este punto a votación se acordó mantener la indemnización por casa-habitación para los funcionarios de Cuerpos Nacionales en 2.500 Ptas. al haber votado por esta postura los Sres. Concejales (Muñoz Rodríguez, Gimeno Minguez, Garzarán García, Juniga López, Muñoz López, Jativa Remón, Julian Hernandez, Martin Ros, Pérez Mezquita, e Ilmo. Sr. Alcalde) y en contra los Sres. Concejales (Uvarrete Sánchez, Blay Navarro y Castellot Preudes).

A continuación se aprobó por unanimidad que supone la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, el dictamen conjunto emitido por las Comisiones Mun-

municipales Informativas de Hacienda y de Gobierno y que tanto literalmente dice:

Abierta la sesión por D. Florencio Luñero Rodríguez, Presidente de la C.M.I. de Hacienda respecto de lo actuado sobre este punto por la C.M.I. de Gobierno y D. Interior, en sus sesiones de los días 15, 21 y 23 del pasado mes de Junio y conjuntamente con la Comisión I.ª de Hacienda los días 29 del mismo mes y 14 de Julio actual, para estudiar el régimen de las retribuciones de los funcionarios municipales establecido en la vigente normativa legal, Ley 44/81, de 28 de Octubre, Real Decreto 211/82, de 1 de febrero y Orden de 26 de febrero de 1.982, exponiendo los criterios a los que se había llegado.

Dada lectura seguidamente al dictamen emitido por ambas Comisiones en la sesión de 14 del actual, que consta de ocho puntos, sobre algunos de los cuales se vuelve para su matización, se acordó elevar al Pleno, para la adopción del acuerdo que se estime procedente, el siguiente dictamen:

1.º Retribuciones básicas. Serán las establecidas en el art.º 4.º de la Ley 44/1.981, de 26 de Diciembre.

2.º Retribuciones complementarias.- Fijar las retribuciones complementarias de los funcionarios municipales con efectos de 1.º de Enero de 1.982, de la forma siguiente:

a) Reconocer los niveles máximos del sueldo al Real Decreto 211/82 de 1 de febrero, a los puestos de trabajo de esta Corporación, a saber:

CUERPOS NACIONALES

Secretario General : 30

Oficial Mayor : 28

Interventor : 30

Depositario : 30.

ADMINISTRACION GENERAL

Jeefe de Negociado : 14

Jeje de Subalternos: 14

Funcionarios de indice de proporcionalidad superior al 4, que ocupen puesto de complemento de destino: 9.

Funcionarios de indice de proporcionalidad 4, que ocupen puestos con complemento de destino: 7.

ADMINISTRACION ESPECIAL

Jeje del Servicio (Arquitecto) 26

Jeje de Sección (Aparejador) 24.

POLICIA MUNICIPAL

Sargento Jeje: 14

Cabo: 10

Guardia: 7

Auxiliar: 5.

PERSONAL DE SERVICIOS

Encargado: 14

Maestro: 13

Oficial: 11

Ayudante: 7

Operario: 5.

b) Reconocer a los funcionarios municipales el complemento de destino y el de prolongación de jornada en la cantidad que resulte de aplicar el nivel asignado a cada puesto de trabajo conforme al punto anterior.

c) Reconocer a los funcionarios municipales el incentivo normalizado previsto en el Real Decreto 231/82, según la proporcionalidad y grado inicial que legalmente corresponda al Grupo, Cuerpo o Plaza a que pertenezcan.

d) Reconocer la dedicación exclusiva a D. Angel Moreno Roda, Secretario General, a D. Francisco Vicente de Vera Pinilla, Oficial Mayor Letrado, a D. Miguel Buj Herrero, Interventor Municipal, si así lo solicitara, al Sr. Arquitecto Municipal y al Sr. Aparejador Municipal.

e) Reconocer el incentivo de productividad establecido en el artº 5 del Real Decreto 231/82 a los funcionarios que lo soliciten y en los términos fijados en dicho artículo, la cantidad será la misma que co-

responsabilidad por los incentivos a los que sustituye.

3°. Gratificaciones. Al amparo de lo dispuesto en el art°. 4°. del Real Decreto 211/1982, de 1 de febrero, se establecen:

a) Repartidores de carne: La cantidad a percibir por el desempeño de dichas tareas, se fija en 1,30 Pts/kg. repartido.

b) Los puestos que actualmente tienen reconocidas gratificaciones especiales en atención a su cometido extraordinario o especial, a saber, los ocupados por D. Juan Lu. Martín Igual, tanque de alcantarillado, D. Serafin Dos Izquierdo, anotador, D. Antonio Medina Ibáñez, cartero, D. Antonio Mateo Ibáñez, Guardia Municipal, D. Valero Loras Pumarola y D. Lázaro Escuder Gargallo, Alguaciles, D. Lucas Sánchez Vicente, calefactor, D. Felix Esteban Muñoz y D. Pedro García Pérez, Cementero, D. Francisco J. Silvestre Fuentes, Químico, D. José García Villaraco Hernández, Conductor, D. José Pérez Leouante, Calefactor, D.ª Lu.ª Angeles Polo Gracia, Secretaria Particular del Ilmo. Sr. Alcalde, continuarán en su percepción en la cuantía que resulte al incrementar la del año pasado con el tanto por ciento de incremento que hayan tenido este año, según la Plaza que ocupen.

c) Para todos aquellos trabajos de carácter extraordinario o especiales, que se presenten de forma esporádica u ocasional, cuya realización tenga lugar fuera del horario habitual de trabajo, se aplicará: para los niveles 3, 300 Pts. en día laborable y 360 Pts. en días festivos; para los de nivel 4: 360 Pts. en día laborable y 420 Pts. en días festivos.

d) Los Secretarios de las Comisiones Municipales Informativas o Especiales, percibirán la cantidad de 2.000 Pts. si las mismas tienen lugar fuera de las horas de oficina y si se celebran dentro de la jornada laboral, 1.000 Pts.

Los funcionarios de Cuerpos Nacionales que

no perciban el concepto de dedicación exclusiva, percibirán la cantidad de 2.800 Pts. por asistencia a Comisiones Informativas, Comisión Municipal Permanente o Pleno, cuando las mismas tengan lugar fuera del horario normal de trabajo, no pudiendo percibir cantidad alguna cuando se celebren dentro de dicho horario.

e) Vacantes en la Plantilla de Funcionarios.

Los funcionarios municipales que por imperativo legal o acuerdo plenario, ocupasen plazas vacantes de la Plantilla Municipal de Funcionarios y, hasta que éstas se cubran en propiedad, cobrarán el complemento de destino, la prolongación de jornada, en función del puesto de trabajo y, en su caso, la dedicación exclusiva, que correspondieren a las plazas vacantes.

5º. Exptes. Teniendo en cuenta que en el presente dictamen se recogen los criterios fundamentales para la retribución por el concepto de Gratificaciones y en aras a una mayor agilidad, los expedientes a que se refiere el artº 4º del Real Decreto 211/1982 de 1 de febrero, serán aprobados por la Comisión Municipal Permanente, salvo que se trate del reconocimiento de una nueva gratificación.

6º. Personal contratado. Se le aplicará la Normativa vigente.

7º. Personal laboral. Sus retribuciones serán las fijadas en los correspondientes Convenios colectivos.

8º. Indemnización por el concepto de Casa-Habitación. Vienen percibiendo los funcionarios con derecho a dicha indemnización la cantidad de 2.500 Pts. Sometida a la consideración de los miembros de la Comisión la procedencia de aumentar la misma, al igual que se ha hecho con los demás conceptos retributivos, o dejárla en la misma cuantía actual, se debatió ampliamente sobre el tema, procediéndose seguidamente a votar las dos opciones, cuyo resultado fue el siguiente:

Votaron a favor de estudiar su incremento los Señores CASTELLÓT, UNYADRETE DOMERO y BLAS.

Votaron en contra los Sres. Luniós, Pérez Muezquita y Garzarán. Sometiéndose por tanto a la decisión del Pleno Municipal.

9º. Horario. Se fija el horario para toda clase de Personal, de 8,00 a 15,00 horas todos los días laborables de la semana, a excepción del sábado que será de 8,00 a 14,00 horas.

Si las necesidades del servicio lo requirieran dicha jornada continua, podría establecerse en jornada partida de mañana y tarde.

Todos los funcionarios deberán realizar el mismo número de horas de trabajo, estableciéndose el horario, en su caso, según las necesidades de cada servicio.

En cuanto a librar al 50% un sábado si y otro no, se sometió a votación la conveniencia de hacerlo figurar en el acuerdo plenario que se adopte, estimando que debe hacerse figurar los Sres. Gastellot y Navarrete Romero y en el sentido de que no debe recogerse en el mismo, los Sres. Luniós, Garzarán, Blay y Pérez Muezquita.

Adoptado este acuerdo D. Roman Navarrete indicó que tenía la seguridad de que las Comisiones Municipales Informativas de Hacienda y de Gobierno habían tenido en cuenta para proponer el dictamen la situación del erario municipal.

Por último se acordó que el horario aprobado para todos los funcionarios municipales entrase en vigor el próximo día 1 de septiembre.

IV.- OBRAS PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERVICIOS 1.981.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al Pleno de la Corporación del escrito de la Excma. Diputación Provincial comunicando haberse incluido a este municipio con la obra "mejora de vías urbanas" y un Presupuesto de 8.948.920 Pts. en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1981.

Se extiende el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en el sentido de que debe dar su conformidad el Pleno Municipal para la eje-

cución de la obra incluida en dicho Plan, debiéndose comprometer el mismo en cuantas obligaciones de carácter administrativo y económico se deriven en la ejecución de la referida obra y reflejadas en el acuerdo de la Diputación de 27 de noviembre pasado.

A la vista de lo expuesto por la Alcaldía, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

1º. Aceptar que la obra "mejora de vías urbanas" de este Ayuntamiento, se incluya en el Plan de Obras y Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Teruel para 1981 y, en consecuencia, que la financiación de la misma sea de la forma siguiente:

Ayuntamiento (fondos propios)	1.789.784 Pts.
id. (Banco Crédito Local España)	2.684.676 "
Excma. Diputación Provincial	2.684.676 "
Planes Provinciales	1.789.784 "

2º. Autorizar a la Excma. Diputación Provincial de Teruel para que en nombre y por cuenta de este Ayuntamiento, solicite del Banco de Crédito Local de España, un crédito por importe de 2.684.676 Pts. correspondiente a la aportación que tiene que hacer este Ayuntamiento a la obra de referencia.

3º. Comprometerse este Ayuntamiento a reintegrar a la Excma. Diputación Provincial, en los plazos y condiciones que la misma fije, la cantidad correspondiente a las obligaciones económicas que la misma contraiga en nombre y por cuenta de este municipio, por razón de la obra presupuestada, frente al Banco de Crédito Local de España, mediante la implantación de los recursos fiscales procedentes.

4º. Comprometerse, también, ante la Excma. Diputación Provincial, a abarcar y reintegrarle las cantidades que por expreso resulten de la liquidación definitiva que en su día se practique, con motivo de la finalización o recepción definitiva de la obra, así como a cumplir cualquier otra obligación necesaria para la ejecución de la misma y, especialmente, ceder libre de toda carga, los terrenos o solares que sean precisos para la realización de aquella, incluida en el Plan.

V.- ADJUDICACION DE LA PARCELA Nº 16 DEL POLIGONO

INDUSTRIAL LA PAZ. Se da cuenta del expte. n.º 206/82, "Solicitud de adjudicación de la parcela n.º 16 de la 2.ª fase del Polígono Industrial a "Servicios e Instalaciones de Teruel, S.A." y

RESULTANDO

1.º. Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1976 acordó adjudicar la parcela n.º 16 del Polígono Industrial La Paz, 2.ª fase, a D. Enrique Plaza Aguado.

2.º. Que el Excmo. Ayuntamiento de Teruel en sesión celebrada el día 30 de abril de 1982 acordó la reversión de la citada parcela al Ayuntamiento Pleno, al no haber iniciado el Sr. Plaza Aguado las obras de instalación de la industria para la que se adjudicó la misma, conforme lo establecido en la Base 7.ª del Pliego de Condiciones económico-administrativas que rige la subasta para su adjudicación.

3.º. Que el Sr. Plaza Aguado no recurrió contra el acuerdo anterior.

4.º. Que con fecha 1 de Junio de 1982 D. Francisco Toda Rubio, Presidente del Consejo de Administración de "Servicios e Instalaciones de Teruel, S.A." solicita le sea adjudicada la parcela n.º 16 del Polígono Industrial 2.ª fase.

5.º. Que dicha solicitud fue informada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda en sesión celebrada el día 22 de Junio de 1982.

Visto lo dispuesto en los arts. 121.c) de la vigente Ley de Régimen Local, 117.6) del Real Decreto 3.046/77, de 6 de Octubre, y en el Pliego de Condiciones aprobado en sesión plenaria de 30 de septiembre de 1976 para regular la adjudicación de las parcelas del Polígono Industrial.

CONSIDERANDO

1.º. Que es de propiedad municipal la parcela n.º 16 de la 2.ª fase del Polígono Industrial.

2.º. Que es competencia del Ayuntamiento Pleno la disposición de los bienes de propiedad municipal, conforme dispone el art.º 121.c) de la vigente Ley de Régimen Local.

3.º. Que es posible efectuar la enajenación directa de las parcelas del Polígono Industrial al amparo de la excep-

ción licitatoria prevista en el art.º 117.6) del Real Decreto 3.046/77, de 6 de Octubre.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

1.º. Adjudicar a "Servicios e Instalaciones de Teruel, S.A." la parcela n.º 16 de la 2.ª fase del Polígono Industrial, que tiene una superficie de 5.775 m². y que linda al Norte con la Calle C-2, Sur con cortavientos, Este con parcela n.º 15 y Oeste con parcela n.º 17 por el precio de 1.424.981 Pts.

2.º. Hacer constar expresamente que esta adjudicación directa se hace con estricta sujeción al Pliego de Condiciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de septiembre de 1976 y con la condición expresa de que si el adjudicatario no inicia las obras para las instalaciones que pretende construir en la misma, en el plazo de seis meses, contado a partir de la notificación del presente acuerdo o aquellas no entrasen en funcionamiento en el plazo de un año, a contar de la iniciación de las obras, la parcela revertirá automáticamente al Ayuntamiento, perdiendo el comprador el precio satisfecho, si bien para llevar a cabo la nueva inscripción a favor del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad, será preciso que se haga constar la notificación notarial o judicial a "Servicios e Instalaciones de Teruel, S.A." por el Ayuntamiento de Teruel, de la reversión de la parcela.

3.º. Facultar a la Alcaldía-Presidentencia para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Previamente a la adopción de este acuerdo D. Florencio Luñas dió lectura al dictamen de la C.M.I. de Hacienda de 22 de Junio de 1982 reseñado, preguntándole a continuación D. Joaquín Gimeno si el expediente estaba completo y solicitando que se cumpliera la normativa en materia de puestos de trabajo vigilandose su cumplimiento.

Le contestó el Sr. Alcalde que efectivamente todos estaban de acuerdo en que se siguiera el cumplimiento del compromiso de los puestos de trabajo a crear.

D. Clemente Castellot manifestó que si la parcela tenía 5.000 m. y la parte a edificar eran 1.500, consideraba más conveniente hacer parcelas más pequeñas.

Le contestó D. Florencio Muñoz que la normativa reguladora del Polígono Industrial La Paz no había ningún apartado que hiciera referencia a la relación existente entre la superficie de parcela y la superficie a construir.

D. Gregorio González manifestó que si se quería apoyar a la industria no se debería limitar la posible expansión de los Centros industriales por lo que no veía mal que se adjudicaran parcelas sin que se construyera en toda su superficie.

D. Moisés Pérez Luequita preguntó si se sabía que uno de los socios de la industria a los que se adjudicaba la parcela tenía ya concedida otra parcela. Le contestó D. Florencio Muñoz en el sentido de que este era un punto que no interesaba a la Corporación.

VI.- PREVID DECLARACION DE URGENCIA, acordada por unanimidad se conoció del siguiente asunto:

- Cédula de emplazamiento para juicio de mayor cuantía n.º 131 de 1982 seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia de Teruel a instancias de la entidad mercantil "La Constancia, S.L.". Dada cuenta de la refrenda Cédula a la que se adjuntan copias simples de demanda y documentos presentados en dicho Juzgado por el Procurador de los Tribunales D. Miguel Cortel Aznar, en nombre y representación de la entidad mercantil "La Constancia S.L." contra este Excmo. Ayuntamiento sobre reconocimiento de la propiedad de una finca sita en la Partida "Cuartos de Aguas" por la que se emplaza a este Ayuntamiento a fin de que dentro de nueve días comparezca en autos personándose en forma, bajo la prevención de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Visto lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y el Informe emitido al respecto por el Sr. Oficial Mayor Letrado en funciones de Secretario General etcétera.

Considerando que es obligación municipal la defensa de sus bienes y derechos.

El Ayuntamiento Pleno tras breve deliberación, acuerda:
1.º Comparecer en los autos de referencia personándose

se en los mismos en forma legal.

2º Facultar a la Alcaldía-Presidencia para otorgar Poder Notarial suficiente designando a los Procuradores y Abogados precisos para la representación y defensa de la Corporación Municipal en el indicado Juicio de mayor cuantía.

PREGUNTAS Y PREGUNTAS. D. Constantino Julian preguntó si para solicitar las 30.000 Ptas. que la Excm. Diputación Provincial concede a los Barrios de Teruel para actividades culturales la solicitud debena realizarse directamente o a través del Ayuntamiento, contestándole D. Clemente Castellot dado que no estaba presente el Presidente de la C.M.I. de Cultura que la Secretaría de dicha Comisión había sido facultada para recabar datos de la Diputación Provincial al respecto. Por último el Sr. Alcalde puntualizó que aun desconociendo el tema consideraba que las peticiones debenan realizarse a través del Ayuntamiento dado que los Barrios carecen de personalidad jurídica.

A continuación D. Roman Navarrete pidió a D. Moises Pérez Inesquita que explicase las razones por las que había solicitado su dimisión como Presidente de la C.M.I. de Sanidad, en el último Pleno Ordinario.

D. Moises Pérez manifestó que esta solicitud la había basado en los siguientes puntos: a) La Comisión de Sanidad no controla la sanidad de Teruel, b) había celebrado su última sesión el día 14 de Octubre pasado, c) el matadero y el mercado eran un desastre y por último en que como en repetidas ocasiones había dicho el Sr. Navarrete para él lo primero, eran sus enfermos, estimando que por todo ello debena presentar la dimisión y responder ante el pueblo.

Le replicó D. Roman Navarrete en el sentido de que él era muy consciente de los problemas sanitarios de Teruel, que consideró no eran mayores que los de otras ciudades, y que todos ellos habían sido estudiados pero que felicitando al Sr. Concejal Delegado del Matadero por su preocupación en el tema debía hacerle notar que una cosa eran los ideales y otra cosa la realidad, y esta por cuestión económica imponía la imposibilidad de realizar un nuevo matadero dado los millones que ello supondría y las necesidades que tiene Teruel.

Continuó afirmando que conocía efectivamente cual era el estado del mercado y sus problemas; pero que si se aplicaba la normativa sanitaria con rigor debería cerrarse todo. Habló también de los problemas que plantea la Depuradora y de las campañas de desratización, basuras, etc... por último manifestó que como Presidente de la Comisión de Sanidad se había abstenido de votar la propuesta presentada en el Pleno anterior por el Sr. Pérez Huezquita dado que consideraba que no podía votar en contra de lo solicitado por un miembro de su Comisión afirmando que no tenía ninguna apetencia de cuando, que reiteraba su afirmación de que para él lo primero eran sus enfermos pero aunque ello supusiera el abandono de sus responsabilidades como Concejal de las que en cualquier momento estaba dispuesto a responder ante el pueblo y el Grupo por el que había sido elegido concluyendo que ponía su Cargo de Presidente de la Comisión a disposición del Pleno. El Sr. Alcalde le contestó en el sentido de que no era cuestión del Pleno sino de su Grupo el que dejara la Presidencia de la Comisión de Sanidad intentó que también manifestara D. Clemente Castellot.

Concluyendo este punto diciendo D. Moisés Pérez Huezquita que con la explicación dada por el Sr. Navarrete había dicho todo sobre el tema.

Seguidamente D. Antonio Játiva preguntó si se había estudiado lo referente al aparcamiento situado enfrente del Excmo. Ayuntamiento, en particular a si los Concejales podían aparcar en él cuando vinieran a desarrollar su misión a la Casa Consistorial, ya que si no deberían tener privilegios con respecto al resto de los ciudadanos, si deberían obtener facilidades para el desarrollo de su misión sobre todo si se tenía en cuenta que en otros Organismos oficiales determinados miembros de los mismos podían aparcar sus vehículos privados en zona reservada, reserva que no paga ningún tipo de impuesto al Ayuntamiento. Indicando que se debía seguir el ejemplo de otros y no ir por detrás de la tendencia existente en la mayor parte de los Ayuntamientos españoles.

Le contestó el Sr. Alcalde que el tratamiento dado

al Aparcamiento del Ayuntamiento era el mismo que el del resto de los Aparcamientos concedidos para Organismos oficiales en los que únicamente pueden aparcar los vehículos oficiales, que consideraba que eliminar privilegios no significaba ir por detrás del resto de los Ayuntamientos, sino por el contrario, adelantarse a ellos.

D. Clemente Castellot preguntó al Sr. Interventor el estado en que se encontraban las Contribuciones Especiales del Bº de San Blas. Contestándole D. Miguel Buj que era un tema que estaba ya resuelto, habiéndose cobrado.

D. Clemente Castellot preguntó si había cláusula de penalización en los contratos suscritos con las empresas que están ejecutando las obras de pavimentación de la Ciudad. Le contestó el Sr. Alcalde que la adjudicación de estas obras la había efectuado la Diputación provincial diciendo que seguramente tal cláusula de penalización, existía.

Por último a petición de D. Clemente Castellot se acordó colocar mas papeleras en la Ciudad.

y no habiendo mas asuntos a tratar, siendo las 21,10 horas, por la Presidencia se levanta la sesión, con advertencia expresa a los Sres. asistentes de la obligación que tienen de firmar el Acta correspondiente, de lo que como Secretario, certifico.

Sesión Plenaria ordinaria en 1ª convocatoria celebrada el día 27 de agosto de 1982.

Alcalde

Ilmo. Sr. D. Ricardo Eced

Asistentes

D. Florencio Luniós

D. Joaquín Gimeno

D. Gregorio Garzarán

D. Florencio Navarrete

D. Enrique Zumaga

D. José Fco. Pérez

D. José Luis Luniós

D. Clemente Castellot

D. Antonio Játiva

D. Constantino Julián

D. José Manuel Martín

D. Lloises Pérez

Secretario en F.

D. Fco. Vicente de Vera

Interventor

D. Miguel Buj

En la muy Noble, Heroica y Siempre Heroica, Abnegada y
Luchadora Ciudad de Ferrel, siendo las 20 horas del día 27 de ago-
sto de 1982 se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consu-
torial, a fin de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria
y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Ricardo Eced
Sanchez, los Sres. Concejales D. Florencio Luniós Rodríguez, D. Joa-
quín Gimeno Languet, D. Gregorio Garzarán García, D. Florencio
Navarrete Romero, D. Enrique Zumaga López, D. José Francisco
Pérez Velilla, D. José Luis Luniós López, D. Clemente Castellot
Prendes, D. Antonio Játiva Benedit, D. Constantino Julián Hernan-
dez, D. José Manuel Martín Pcs, D. Lloises Pérez Mezquita con
asistencia del Secretario D. Francisco Vicente de Vera Pinilla y
la presencia del Sr. Interventor, D. Miguel Buj Herrero.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión al haber
el quórum legal establecido, examinándose de conformidad con el
orden del día, los siguientes asuntos:

I.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la
sesión anterior.- El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad
aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el
día 30 de julio de 1982.

II.- SOLICITUD DE D. ANTONIO MATEO IBÁÑEZ.- El Ayun-